

MERCOSUR/GMC/RES. N° 11/04

**REUNIÓN ESPECIALIZADA SOBRE AGRICULTURA FAMILIAR EN EL
MERCOSUR**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 04/91, 09/91, 14/96, 12/97, 59/00 y 38/03 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de establecer un foro destinado al fortalecimiento de las políticas volcadas al desarrollo de la agricultura familiar en el ámbito del MERCOSUR.

**EL GRUPO MERCADO COMUM
RESUELVE:**

Art. 1 -- Crear la "Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar en el MERCOSUR", con la finalidad de fortalecer las políticas públicas para el sector, promover el comercio de los productos de agricultura familiar y facilitar la comercialización de productos oriundos de la agricultura familiar de la región.

Art. 2 -- La Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del MERCOSUR será coordinada por los representantes gubernamentales de los cuatro Estados Partes. Las respectivas Secciones Nacionales asegurarán la participación de las entidades representativas de la Sociedad Civil.

Para el ejercicio de sus actividades, la Reunión Especializada podrá contar con el asesoramiento de las asociaciones regionales legalmente reconocidas, que tengan como objetivo temas relacionados a la agricultura familiar en áreas relativas a los objetivos y principios del MERCOSUR.

Art. 3 -- La Reunión Especializada podrá reunirse con la presencia de Chile y de Bolivia en aquellos temas de interés común, de acuerdo con las Decisiones CMC N° 14/96 y 12/97.

Art. 4 -- Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LIV GMC -- Buenos Aires, 25/VI/04